



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de enero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 0302, recepcionado en fecha 24 de enero de 2023, conteniendo el Oficio N° 00055-2023-SUNARP/ZRX/JEF, recepcionado en fecha 24 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Oficio N° 00055-2023-SUNARP/ZRX/JEF, recepcionado en fecha 24 de enero de 2023, el Jefe Zonal (e) Zona Registral N° X Sede Cusco - SUNARP remite al Rector, dos (02) ejemplares del calendario Institucional 2023, el cual muestra el desarrollo de nuestras acciones en beneficio de sectores vulnerables, en busca de mejorar el acceso a nuestros servicios;

Que, con el Expediente N° 0302, recepcionado en fecha 24 de enero de 2023, el Rector, dispone la emisión de resolución aceptando la donación de los calendarios mencionados en el párrafo precedente, asimismo el reconocimiento y agradecimiento correspondiente;

*Que, el literal o) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, estipula como una atribución del Rector el de aprobar la recepción de donaciones de material bibliográfico, entre otros, autorizando su ingreso al magesí de la Universidad;*

*Que, el artículo 29° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General, prescribe que el procedimiento administrativo es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;*

*Que el artículo 263° del Estatuto de la UNAMAD, señala: **De las donaciones, herencias y legados** "Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la UNAMAD y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la Institución";*

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 020-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de enero de 2023

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: ACEPTAR**, la donación de dos (02) ejemplares del Calendario Institucional 2023 de la SUNARP, con la finalidad de utilizar el bien en cumplimiento de los fines administrativos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 2º: AGRADECER**, al Sr. Breno Alzamora Cancino, Jefe Zonal (e) Zona Registral N° X Sede Cusco - SUNARP, por la donación de los calendarios descritos en el párrafo precedente, contribuyendo en la confraternización de la Comunidad Universitaria UNAMAD y la SUNARP.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, la presente resolución, al Sr. Breno Alzamora Cancino, Jefe Zonal (e) Zona Registral N° X Sede Cusco - SUNARP, para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linsres  
RECTOR

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
CAJ  
OCI  
SUNARP Cusco  
HHDL/R  
RYHP/SG  
LVQP/EA